

	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

GRADO DE RESPONSABILIDAD

Mediante la suscripción de la presente acta, el supervisor y el contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: ORDEN DE BIENES, SERVICIOS U OBRA**

Contrato número:	026	de	2026
OBJETO DEL CONTRATO: "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LOGISTICO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, ANTIOQUIA".			
Supervisor:	JUAN DIEGO MARTÍNEZ QUINTERO		
Contratista:	CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL		
Valor del contrato:	CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MC (\$55,530,559).		
Duración del contrato:	OCHO (8) MESES O HASTA AGOTAR RECURSOS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO		
Fecha:	09	de	04 de 2026

CONSIDERANDO

Que, entre los suscritos, de una parte, Juan Diego Martínez Quintero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.037.236.681, en calidad de Gerente encargado y Representante Legal de la Empresa Autónoma de Guatapé, entidad de derecho público con NIT 800.105.497 0, en ejercicio de las facultades legales vigentes y estatutarias, y de la otra parte, CORPORACION PROMOVER PARA EL DESARROLLO INTEGRAL con NIT N°901687170-0, representada legalmente por DEIVIS ARTURO CARDONA RIVERA identificada con cédula de ciudadanía N° 98.512.833, se celebró el Contrato OC-026 de 2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO, TECNICO Y LOGISTICO PARA EL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN EL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE GUATAPE, ANTIOQUIA". por un valor total de CINCUENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS MC (\$55,530,559).



	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

Que se verificó previamente la existencia de disponibilidad presupuestal, expidiéndose el Registro Presupuestal N° 166 con fecha 09 de abril de 2026, en cumplimiento estricto de los requisitos de perfeccionamiento, legalidad y ejecución exigidos por el Estatuto General de Contratación Pública, especialmente las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifican o adicionan.

Que, mediante la suscripción de la presente acta, el contratista manifiesta conocer en su integridad las condiciones, especificaciones y obligaciones del contrato, aceptándolas plenamente y comprometiéndose a su cumplimiento integral, eficiente, oportuno y con los más altos estándares de calidad y responsabilidad, conforme a los principios que rigen la función administrativa.

Que, el contratista declara, bajo gravedad de juramento, contar con los medios técnicos, administrativos, logísticos y financieros suficientes y adecuados para ejecutar el objeto contractual, y se obliga a responder directamente por cualquier daño, perjuicio, defecto, vicio oculto o reclamación que se derive de su incumplimiento, ejecución defectuosa, o de la actuación de sus empleados, dependientes o subcontratistas, exonerando a la entidad contratante de cualquier responsabilidad frente a terceros o autoridades de control.

Que el plazo contractual se contará a partir de la suscripción de la presente acta de inicio por parte de los intervinientes, y que cualquier modificación, adición o prórroga deberá formalizarse mediante documento escrito y debidamente motivado, en los términos establecidos por la normativa contractual vigente, garantizando el respeto por los principios de legalidad, transparencia, planeación y responsabilidad fiscal.

Que, con su firma en la presente acta, el contratista manifiesta expresamente haber realizado una visita técnica al lugar de la obra, conocer las condiciones topográficas, climáticas, de acceso, de orden público y demás circunstancias externas que puedan incidir en la ejecución del contrato, y en consecuencia, declara asumir los riesgos previsibles asociados al cumplimiento del objeto pactado. Cualquier situación extraordinaria o sobreviniente que pretenda alegarse como causal de suspensión, prórroga o modificación del contrato deberá ser debidamente probada y tramitada conforme a los procedimientos legales y contractuales aplicables, sin que ello implique una aceptación automática por parte de la entidad contratante.

Por lo anterior se fija como fecha de iniciación del Contrato OC 026 de 2026, el nueve (09) de Abril de 2026.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE DE FIRMA

El presente contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de las partes en el SECOP II o en la plataforma equivalente.

ó

Para constancia de lo anterior, firman la presente acta los que en ella intervinieron.



	ACTA DE INICIO	Código: RE.SGJ.004
		Versión: 00
		Fecha: 29.11.2024

	Funcionario o Contratista	Firma	Fecha
Elaboro	David Alzate Medina Apoyo jurídico		09/04/2026
Reviso	-Juan Diego Martínez Q Gerente (E) Componente Técnico		09/04/2026
	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		
Aprobó	Alejandra Giraldo M Subgerente Jurídica		09/04/2026